

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 954/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Damián Alejandro LLAGUNO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 954/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

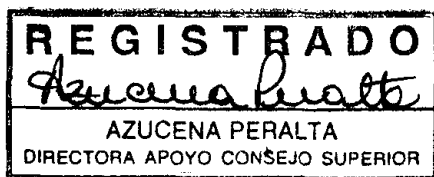
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 954/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción al período lectivo 2006 de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico Nivel II, al alumno Damián Alejandro LLAGUNO, Legajo N° 114099, de la



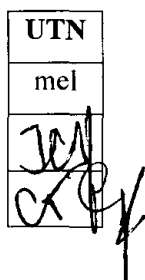
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1398/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior